

COD. GI-P-07
PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA CATEGORIZACIÓN DE GRUPOS

6	Se modificó la imagen institucional y actualizó las referencias normativas y cambio el líder del proceso.	Arleth Y Valdeblánquez <i>Apoyo a Procesos</i>	Pedro L. Rodríguez <i>Apoyo a Procesos</i>	Victor Pinedo G. Vicerrector de Investigación y Extensión	29-04-2020
5	Se actualizó el alcance	Arleth Y Valdeblánquez <i>Apoyo a Procesos</i>	Sulmira P Medina P <i>Directora de Investigación</i>	Sulmira P Medina P <i>Directora de Investigación</i>	19-02-2018
4	Se actualizó el Estatuto de Investigaciones de Uniguajra	Mayerlin Mejía	Víctor Pinedo <i>Director de Investigación</i>	Víctor Pinedo <i>Director de Investigación</i>	09-11-2016
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA



PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA CATEGORIZACIÓN DE GRUPOS

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	4
5. PROCEDIMIENTO	4
5.1. GENERALIDADES	4
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA	6
6. AUTORIDAD	7
7. FORMATOS	7

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Definir los lineamientos para prestar asesoría y apoyo a los grupos de investigación al momento de iniciar o actualizar su categorización en Colciencias.

2. ALCANCE

Inicia con la presentación de la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada por COLCIENCIA; acompañamiento a los diferentes grupos de investigación e investigadores y finaliza con la solicitud del aval ante el Centro de Investigación. Aplica para la Dirección del Centro de Investigación de la Universidad de La Guajira y la Unidad Académica Básica a la que pertenezca el grupo de investigación que necesite la gestión.

3. REFERENCIAS

Acuerdo 005:2006. Por medio del cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de La Guajira.

Acuerdo 008 de 2004. Por el cual se reglamentan los grupos de semilleros de investigación de estudiantes de pregrado y postgrado de la universidad de La Guajira.

Acuerdo 014: 2011. Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de La Guajira.

Acuerdo 018 de 2015 (Estatuto de investigación). Por el cual se crea el Estatuto de Investigación de la Universidad de La Guajira.

Decreto 943:2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI. Estatuto estudiantil,

Ley 1286:2009. Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 30:1992, por la cual se organiza el sistema de educación superior en Colombia,

Ley 594:2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.

Ley 87:1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Norma Internacional ISO 19011:2011. Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión.

Norma Internacional ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.

Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos.

Manual del Usuario CVLAC

SIGUG. Sigla utilizada para identificar el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira.

UG. Sigla de Universidad de La Guajira.

4. DEFINICIONES

Procedimiento. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

SIGUG. Sigla utilizada para identificar el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira.

UG. Sigla de Universidad de La Guajira.

Proyecto. Primer esquema o plan de cualquier trabajo que se hace a veces como prueba antes de darle la forma definitiva. Proyecto es un plan de trabajo, con acciones sistemáticas, o sea, coordinadas entre sí, valiéndose de los medios necesarios y posibles, en busca de objetivos específicos a alcanzar en un tiempo previsto.

Proyecto de investigación. Conjunto de actividades que propenden a la generación o adquisición de conocimiento mediante el acopio, el ordenamiento y el análisis de la información de un modo sistemático de acuerdo con criterios predeterminados. Se caracteriza por tener unos objetivos bien definidos, con un costo total y una duración determinada. Su ejecución exige un plan de trabajo coherente, mediante la utilización de recursos financieros, humanos y físicos.

Investigador. Persona que ejecuta acciones sistemáticas orientadas a la creación y generación de nuevo conocimiento. Debe tener un título académico universitario que le respalde - al menos de bachiller -. Como característica adicional se incluye la de que este profesional publica los resultados de sus investigaciones. En aquellos casos cuyos resultados no sean publicables, estos se reflejan en el número de invenciones e innovaciones generadas.

Términos de referencia. Conjunto de reglas que se deben tener en cuenta para presentar la propuesta y participar en la convocatoria.

CSU. Consejo Superior Universitario.

CvLAC (*Currículum Vitae Latinoamericano y el Caribe*). Herramienta que hace parte de la plataforma SCIENTI-Colombia de Colciencias que permite a los usuarios (docentes investigadores) realizar el registro o actualización en línea (vía Web) de su hoja de vida (Currículum vitae).

GrupLAC (Grupo Latinoamérica y el Caribe). Herramienta que hace parte de la plataforma SCIENTI-Colombia de Colciencias que permite a los grupos de investigación realizar el registro o actualización en línea (vía Web) de su Información.

UAB. Unidad Académica Básica

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

El líder del proceso (Director de la Dirección de Investigaciones) es responsable de la implementación y divulgación de éste procedimiento al personal que le corresponda para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste.

El Director de la Dirección de Investigación es responsable por el efectivo acompañamiento para la categorización de grupos.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Todas las propuestas deben estar ajustadas a los términos de referencia establecidos para cada convocatoria. Así mismo, en los términos de referencia de cada convocatoria se estipulará claramente y de manera separada para cada una de las modalidades a las que se convoca según sea el caso.

Para realizar la solicitud de aval el grupo de investigación se debe dirigir un oficio donde se incluya la siguiente información:

- Nombre del Grupo de Investigación
- Nombre del Director del grupo
- Líneas de Investigación del grupo
- Al menos un producto o proyecto activo realizado por el grupo

COPIA NO CONTROLADA

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Informar a los investigadores acerca de la convocatoria de Colciencias para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.	Socializar a los investigadores el proceso de convocatoria para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a partir de los términos de referencia de la convocatoria.	Director de la Dirección de Investigaciones	Cada vez que se oficialice una convocatoria de Colciencias	Vía email	X
2. Asesorar a los grupos de investigación sobre el registro de la información en los aplicativos CvLAC y GrupLAC	Realizar capacitación sobre el diligenciamiento de la información y conceptos a tener en cuenta para que un grupo de investigación pueda ser registrado (en caso que se requiera), reconocido y/o categorizado por Colciencias. Enfatizar en temas como productos de investigación e indicadores de producción. Presentar la herramienta CvLAC y GrupLAC.	Grupo de investigación	Cada vez que se oficialice una convocatoria de Colciencias	Registro en CvLAC y GrupLAC	
3. Realizar seguimiento al diligenciamiento de la información	Realizar el seguimiento pertinente del diligenciamiento de las hojas de vida de los integrantes del grupo mediante la solución de inquietudes o respuestas a los problemas técnicos con los aplicativos. Si en el grupo hay investigadores que ya hayan inscrito anteriormente su hoja de vida a CvLAC, el acompañamiento y seguimiento estará enfocado a la revisión de los indicadores de producción.	Director de la Dirección de Investigaciones	Cada vez que se oficialice una convocatoria de Colciencias	Página web de Colciencias en el aplicativo GrupLAC Y CvLAC	X
4. Inscripción a convocatorias	Ingresar mediante el aplicativo GrupLac e inscribirse en la convocatoria del Colciencias para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.	Grupo de Investigación	Cada vez que se oficialice una convocatoria de Colciencias	Página web de Colciencias en el aplicativo GrupLAC	X

6. AUTORIDAD

El Director de la Dirección de Investigaciones tiene la potestad de verificar el cumplimiento de este procedimiento.

Los docentes investigadores, los directores de grupos, el Comité de Investigación de la Facultad, Comité Central de Investigación y Dirección de Investigaciones son responsables de la aplicación de este procedimiento.

7. FORMATOS

Manual CvLAC
Manual GrupLAC

COPIA NO CONTROLADA